



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 409/2008**  
**á, 16 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1297/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato N° 76/2008 referente al "SERVICIO DE EMPASTADO Y FOLIADO DE 400 CARPETAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE GESTIONES ANTERIORES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE (Primera convocatoria), establecido en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio del año 2007 CUCE 08-1701-00-115481-1-1 primera publicación y que esta ya que esta según Resolución Administrativa N° 82 de 7 de noviembre de 2008, se declaró desierta la primera convocatoria, publicando nuevamente la Convocatoria Pública Nacional según CUCE N° 081701-00-115481-2-1, referente a al "SERVICIO DE EMPASTADO Y FOLIADO DE 400 CARPETAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE GESTIONES ANTERIORES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ", siendo la unidad solicitante la Dirección Jurídica de la H.A.M.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE el (RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 93/2008 en fecha 08/12/2008, adjudica a favor de la Imprenta INDUSTRIA GRAFICA UNIÓN Ltda., para el "SERVICIO DE EMPASTADO Y FOLIADO DE 400 CARPETAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE GESTIONES ANTERIORES DE LA DIRECCION JURIDICA".

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 76/2008, por el monto total propuesto y aceptado es de Bs19.800.00.- (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo máximo de ejecución de un (1) mes, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y, que debe ser firmado por los señores: Bernan Hillman Gil , como representante legal de la Imprenta INDUSTRIA GRÁFICA UNIÓN S.R.L. según Poder Notarial que adjunta, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 0897 de 5/09/2008, Organismo 210, Recursos Específicos de las Municipalidades, Prog. 02, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 256 (Imprenta ) por el importe de Bs 26.000,00 (Veintiséis mil 00/100 BOLIVIANOS).

Que, en Sesión Ordinaria N° 116, de 16 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el Contrato N° 76/2008, referente a al " SERVICIO DE EMPASTADO Y FOLIADO DE 400 CARPETAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE GESTIONES ANTERIORES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA " por dispensación de trámite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 16 de diciembre de 2008 dicta la presente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato N° 76/2008 referente al "SERVICIO DE EMPASTADO Y FOLIADO DE 400 CARPETAS DE DIVERSOS DOCUMENTOS DE GESTIONES ANTERIORES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA", por el monto total propuesto y aceptado de Bs19.800.- (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo máximo de ejecución de un (1) mes, computable a partir de la Orden de Proceder, debiendo ser firmado por los señores: Berman Hillman Gil, como representante legal de la Imprenta INDUSTRIA GRÁFICA UNIÓN S.R.L. según Poder Notarial que adjunta, y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE